



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 24 de abril de 2024

Número 6511-V

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa, presentada por la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo V-2-6

Miércoles 24 de abril

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO A 24 DE ABRIL DE 2024.



MOCIÓN SUSPENSIVA QUE LA DIPUTADA TERESA OCHOA MEJÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA.

Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura, presenta MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA MA TERESA ROSAURA OCHOA MEJÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE EL DICTAMEN POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 9 A LA LEY DE AMNISTÍA, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE AMNISTÍA DE MANERA DIRECTA, con base en la siguiente:

Exposición de motivos

La iniciativa tiene por objeto facultar a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal a otorgar el beneficio de la Amnistía directa sin sujetarse a los procedimientos previstos en la propia ley que se reforma cuando:

La amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de hechos en casos relevantes para el Estado Mexicano.

Que la persona beneficiada este siendo procesada se haya ejercido acción penal en su contra o este sentenciada por cualquier delito.



- En varios de los casos usados como ejemplo para justificar la amnistía, el Estado participó o fue responsable de violaciones a derechos humanos, por lo que de aprobarse el dictamen, se estaría promulgando una ley de autoamnistía.
- De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos:
Las leyes de autoamnistía conducen a la indefensión de las víctimas y a la perpetuación de la impunidad, por lo que son manifiestamente incompatibles con la letra y el espíritu de la Convención Americana. Este tipo de leyes impide la identificación de los individuos responsables de violaciones a derechos humanos, ya que se obstaculiza la investigación, los derechos procesales y el acceso a la justicia e impide a las víctimas y a sus familiares conocer la verdad y recibir la reparación correspondiente.

La porción normativa referente a los "... casos que sean relevantes para el Estado Mexicano.", constituye una facultad que da paso a acciones arbitrarias por parte del Ejecutivo Federal, ya que carece de criterios objetivos o de una metodología que permita determinar adecuadamente y con pleno respeto a los derechos humanos, cuales serían los casos relevantes para el Estado.

ÚNICO.- Se suspende la Discusión del Dictamen de la Comisión de Justicia de la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.

A t e n t a m e n t e

Dip. Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>